

lo preceptuado en el Decreto 2058/1972 y la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por los Coordinadores y Delegados provinciales, ha resuelto autorizar en el curso 1974-75 la ampliación de enseñanzas que se indican en los Centros siguientes:

Centro Sindical «Nuestra Señora de los Llanos», de Albacete, rama Electricidad, profesión Electrónica de primer grado.

Centro Sindical de Hostelería de Almería, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa de primer grado.

Institución Sindical «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca (Baleares), rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa de primer grado.

Centro Sindical de Hostelería de Castellón, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa de primer grado.

Centro Sindical de Hostelería de Granada, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa de primer grado.

Centro Sindical de Hostelería de Las Palmas, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa de primer grado.

Centro Sindical de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa de primer grado.

Centro Sindical «San Marcos», de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), rama de Electricidad, profesión Electricidad; rama de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa de primer grado.

Centro Sindical «Ángel del Alcázar», de Segovia, curso de Materias Complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Centro Sindical «Santa María», de Munguía (Vizcaya), rama de Electricidad, profesión Electricidad de primer grado.

Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se darán las normas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## 24068 ORDEN de 31 de octubre de 1974 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

### Provincia de Baleares

Municipio: Palma. Localidad: Palma. Ampliación del Colegio nacional mixto «Infante Don Felipe», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro escolar.

### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ondarreta», que contará con 40 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

### Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio nacional mixto «Tartessos», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

### Provincia de Lugo

Municipio: Bóveda. Localidad: Bóveda. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Guitiriz. Localidad: Guitiriz. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 17 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (16 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Guitiriz. Localidad: Parga. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 12 unidades escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niños de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Láncara. Localidad: Puebla de San Julián. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 13 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (17 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Saviñao. Localidad: Escarón. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta (servida por profesor) y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sober. Localidad: Sober. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 17 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niños de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Trabada. Localidad: Trabada. Constitución del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de niñas de educación especial y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas convertidas en mixtas, que funcionaban como unitarias. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares del municipio de Trabada, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio nacional comarcal, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio nacional mixto, en régimen de administración especial, «María Inmaculada», sito en la calle General Tabanera, 62, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del mismo Centro.

### Provincia de Málaga

Municipio: Archidona. Localidad: Archidona. Constitución del Colegio nacional de niños, en régimen de administración especial, dependiente de la Delegación Nacional de la Juventud, que se denominará «San Fernando», y contará con ocho unidades escolares de niños y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las siete unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Jeromín».

Municipio: Vélez Málaga. Localidad: La Caleta. Constitución del Colegio nacional mixto «Genaro Rincón», que contará con ocho unidades escolares mixtas, una provisional y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por profesor), para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro, y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación.

### Provincia de Murcia

Municipio: Abanilla. Localidad: Abanilla. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, «Santísima Cruz», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta, un aula provisional de niños y un aula provisional de niñas y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos aulas mixtas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoció a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de El Salado y Carripules, ambas del municipio de Abanilla, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3089/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, «Príncipe de España», que contará con 15 unidades escolares, un aula para niños provisional y tres aulas para niñas provisionales y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— y siete unidades escolares de niñas (de ellas, dos dependientes del Consejo Escolar Primario). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados del mismo Centro.

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, «Obispo García Ródenas», que contará con 20 unidades escolares, una unidad escolar de niñas provisional y la Dirección con curso (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas —una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar que se suprime en otro apartado de esta Orden en la localidad de La Copa, municipio de Bullas, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Caravaca. Localidad: Caravaca. Constitución de Colegio nacional de niños «El Salvador», que contará con ocho unidades escolares de niños y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados, y se integran las seis unidades escolares de niños, convertidas en de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Cehegín. Localidad: Cehegín. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, «Pérez Villanueva», que contará con 32 unidades escolares y Dirección con función docente (17 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del municipio de Cehegín, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que puedan alcanzarles a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Constitución del Colegio nacional mixto «Ibáñez Martín», que contará con 14 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una, servida por Profesor y otra por Profesora), para funcionar en locales adaptados, y se integran las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de preescolar que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Librilla. Localidad: Librilla. Constitución del Colegio nacional mixto «Sagrado Corazón», que contará con 12 unidades escolares mixtas (dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano) y dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una, servida por Profesor y otra por Profesora), para funcionar en locales adaptados, y se integran las cinco unidades escolares de niños (una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario), cinco unidades escolares de niñas (una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario), convertidas en mixtas, y dos unidades escolares de preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, «Mariano Arca», que contará con 34 unidades escolares y Dirección con curso (18 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación de la Escuela graduada de niños, en régimen de administración especial de Protección de Menores (Tribunal Tutelar) y que pasa a ser Escuela graduada mixta con cinco unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Nuestra Señora del Carmen», que pasa a ser Colegio nacional mixto y contará con 21 unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso (dos unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados, y se integra una unidad escolar de niños procedente del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros de E. O. S. E. Al mismo tiempo se anula la habilitación provisional de un aula para niñas, autorizada por Orden de 23 de noviembre de 1973, y se hace constar que la unidad escolar que se integra por Orden de 23 de abril de 1974 no es de Maestra del E. O. S. E. sino del S. E. A. M.

Municipio: Murcia. Localidad: Aljucer. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares y Dirección con curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas —de ellas, dos dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcio-

nar en locales adaptados, y al mismo tiempo se suprime la unidad escolar de niños que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Charra. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares mixtas y Dirección con curso (cinco servidas por Profesor y cinco, por Profesora). A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, convertidas en mixtas y de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Garres. Ampliación del Colegio nacional mixto «A. Diaz», que contará con 13 unidades escolares y Dirección con curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Murcia. Localidad: Sucina. Ampliación del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a la Maestra titular de la unidad escolar de niñas que se suprime en la localidad de Avilés el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras. Ampliación del Colegio nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso y un aula de niños provisional (10 unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Javier. Localidad: Santiago de la Ribera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de Loreto», en régimen de administración especial (Junta de Promoción Educativa del Ministerio del Aire), que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Torre Pacheco. Modificación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que funcionará en régimen de agrupación escolar y contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción; se desglosan, para su integración en otro Centro, seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, transformándose en 12 unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Totana. Localidad: Totana. Constitución del Colegio nacional mixto «Santa Eulalia», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de preescolar. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta (dos servidas por Profesores y dos por Profesora) para funcionar en locales adaptados, y se integra y traslada la unidad escolar de párvulos dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, que se convierte en de régimen ordinario de provisión, y se integran, también, las cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de preescolar que componían la Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Totana. Localidad: Totana. Constitución del Colegio nacional mixto «La Cruz», que contará con 12 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una servida por Profesor y otra por Profesora) para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Araquil. Localidad: Irurzun. Constitución del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con 23 unidades escolares y Dirección con curso (siete unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan las cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la localidad. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de los Municipios de Araquil, Imoz, Iruñeta, Iza y Olla, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Carcastillo. Localidad: Carcastillo. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos aulas provisionales y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Casada. Localidad: Casada. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados y se integran las tres unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niñas de la localidad.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nicasio Landa», que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Ampliación del Colegio nacional mixto «Isabel la Católica», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa Catalina», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Telde. Localidad: El Caracol. Constitución del Colegio nacional mixto «El Caracol», para 400 puestos escolares, y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección escolar para funcionar en locales adaptados, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Telde. Localidad: El Ejido. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal «El Ejido», con 640 puestos escolares, y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados, y se integran las seis unidades escolares que componían la anterior Escuela graduada «El Ejido», y las tres unidades escolares del Valle de los Nueve.

Municipio: Telde. Localidad: Lomo Magudo. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, con 440 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección, para funcionar en locales adaptados, y se integran las cuatro unidades escolares que componían la anterior Escuela graduada de la localidad, la unidad escolar mixta de «Cazadores», la unidad escolar mixta de «La Colomba» y la unidad escolar mixta de «La Breña».

Municipio: Telde. Localidad: La Pardilla. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, con 600 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y la plaza de Dirección para funcionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta «Majadilla», y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas «San Antonio», todas ellas convertidas en mixta.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Mraño. Localidad: Colón. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia Teis. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Vigo. Localidad: Sello. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Santander

Municipio: Riotuerto. Localidad: La Cavada. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal, y contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (cuatro

unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Riotuerto, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les puede alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Ampliación del Colegio nacional de niños, anejo a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 18 unidades escolares. Dirección sin curso y una plaza de Maestro diplomado en Educación Física. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del mismo Centro.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Andorra. Localidad: Andorra. Ampliación del Colegio nacional mixto «Bañez Trujillo», que contará con 26 unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección con curso (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de enseñanza normal, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial (deficientes mentales), para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Carpio de Tajo. Localidad: Carpio de Tajo. Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de Ronda», que contará con nueve unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por Profesor) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro, y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Ocaña. Localidad: Ocaña. Constitución del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 11 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesor) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro escolar, y se integran las cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Recas. Localidad: Recas. Constitución del Colegio nacional mixto «César Cabañas Caballero», que contará con 11 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesor) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro y se integran las cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixta, y una unidad escolar de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Urda. Localidad: Urda. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santísimo Cristo de Urda», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio nacional mixto «Zurbarán», que contará con 20 unidades escolares y Dirección con curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del Centro, y se integran y trasladan al edificio las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, convertidas en de régimen ordinario, que funcionaban en la parroquia de «Nuestra Señora de Begoña» y dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión, con casa-habitación para los Maestros de las plazas de nueva creación.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Estella. Localidad: Estella. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 53 unidades escolares y Dirección sin curso (17 unidades escolares de niños, 29 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños, 22 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a los Maestros de las unidades escolares de los Municipi-

pios de Abáigar, Abárzuza, Aberin, Allin, Amescoba Baja, Ancín, Aranarache, Arellano, Arróniz, Dicastillo, Etayo, Guesalaz, Lezaun, Metauten, Murieta, Oco y Yerri, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Logroño

Municipio: Treviana. Localidad: Treviana. Supresión de la unidad escolar de párvulos, quedando en el Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Trabada. Localidad: Castro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: Fórnea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: Iglesia. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Trabada. Localidad: Lavandeira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: Nuestra Señora de la Ría. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente de un Consejo Escolar Primario.

Municipio: Trabada. Localidad: Penela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: Rodríguez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: San Martín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: Sante. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Trabada. Localidad: Trabadelá. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: Villapena. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: Villapercidé. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trabada. Localidad: Villarbotote. Supresión de la unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Abanilla. Localidad: Campules. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Abanilla. Localidad: El Salado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bullas. Localidad: La Copa. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando el Centro con una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra. Supresión de una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en el Colegio nacional de niñas, de régimen ordinario, «Nuestra Señora de la Esperanza», que quedará con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y dos unidades escolares de preescolar).

Municipio: Calasparra. Localidad: Baños de Gilico. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Maestro propietario el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en los Colegios «Antonio Maya» y «Nuestra Señora de la Esperanza», Calasparra.

Municipio: Calasparra. Localidad: La Doctora. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Mastro propietario el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en los Colegios «Antonio Maya» y «Nuestra Señora de la Esperanza», de Calasparra.

Municipio: Cehégín. Localidad: Campillo Jiménez. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cehégín. Localidad: Canera. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, en la parroquia de El Salvador.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: El Romeral. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Murcia. Localidad: Aviletes. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en unidad escolar de niñas de la unidad escolar de párvulos, quedando el Centro con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Murcia. Localidad: Puente Tocinos. Supresión de la unidad escolar de niños. Se reconoce a su Maestro titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional de Casas de Arca-Puente Tocinos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Abáigar. Localidad: Abáigar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Abárzuza. Localidad: Abárzuza. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Aberin. Localidad: Muñain de la Solana. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Allin. Localidad: Arbeiza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Allin. Localidad: Artabia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Allin. Localidad: Echavarri. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Allin. Localidad: Eulz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Allin. Localidad: Galdeano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Allin. Localidad: Larrión. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Allin. Localidad: Zubietque. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Amescoba Baja. Localidad: Artaza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Amescoba Baja. Localidad: Baquedano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Amescoba Baja. Localidad: Barandano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Amescoba Baja. Localidad: Gollano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Amescoba Baja. Localidad: San Martín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ancín. Localidad: Ancín. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Aranarache. Localidad: Aranarache. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Araquil. Localidad: Eray. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Araquil. Localidad: Ercoz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Araquil. Localidad: Izurdiaga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Araquil. Localidad: Satrustegui. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Araquil. Localidad: Villanueva. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Araquil. Localidad: Yabar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Arellano. Localidad: Arellano. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Dicastillo. Localidad: Dicastillo. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada, que quedará con cuatro unidades escolares y la Dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar).

Municipio: Etayo. Localidad: Etayo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guesalaz. Localidad: Arguñano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guesalaz. Localidad: Esteroz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guesalaz. Localidad: Garisoain. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guesalaz. Localidad: Iturgoyen. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guesalaz. Localidad: Muez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Guesalaz. Localidad: Vidaurre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huarte Araquil. Localidad: Huarte Araquil. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando un Centro con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Imoz. Localidad: Geldaraz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Imoz. Localidad: Latasa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Imoz. Localidad: Ocoz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Irañeta. Localidad: Irañeta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Iza. Localidad: Cia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Iza. Localidad: Erice. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Iza. Localidad: Gulna. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Iza. Localidad: Larumbe. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lezaun. Localidad: Lezaun. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Queda también, una unidad escolar de preescolar.

Municipio: Metauten. Localidad: Ganuza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Metauten. Localidad: Ollobarren. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Metauten. Localidad: Zufia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Murieta. Localidad: Murieta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Oco. Localidad: Oco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olio. Localidad: Olio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olio. Localidad: Anoz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olio. Localidad: Uzurrun. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Alloz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Arizalata. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Arrizala. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Azcoya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Erau. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Iribou. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Iruñuela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Murugarren. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Riezu. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Ugar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Villanueva. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Zabal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Yerri. Localidad: Zuruain. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Orense

Municipio: El Bollo. Localidad: El Bollo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra propietaria, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto, comarcal, de La Rúa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Bollo. Localidad: Chandoiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra propietaria, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio nacional comarcal de La Rúa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Bollo. Localidad: Valbujan. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Muños. Localidad: Guimil-Souto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Maestra titular, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional comarcal de Muños, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Nogueira de Ramuín. Localidad: San Esteban. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Las Palmas

Municipio: Antigua. Localidad: Aguas de Bueyes. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Haria. Localidad: Ye.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Salvatierra de Miño. Localidad: San Andrés. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Santander

Municipio: Riotuerto. Localidad: Barrio de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Riotuerto. Localidad: Monte. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Riotuerto. Localidad: Rucandío. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Sorio

Municipio: Andaluz. Localidad: Andaluz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Casillas de Berlanga. Localidad: Casillas de Berlanga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castillejo de Robledo. Localidad: Castillejo de Robledo. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece, quedando un Centro con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Ciruela. Localidad: Ciruela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fuentestrún. Localidad: Fuentestrún. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matalebreras. Localidad: Matalebreras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Trébugo. Localidad: Trébugo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valderrueda. Localidad: Valderrueda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zayas de Torre. Localidad: Zayas de Torre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Cazalegas. Localidad: Cazalegas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Toledo. Localidad: Mazarracín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Aníllia. Localidad: Oset. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero. Modificaciones, que sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

#### Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. En el Colegio nacional mixto «San Pio X», del barrio de la Estrella, constituido por 11 unidades escolares mixtas y tres unidades escolares de preescolar, se autoriza la habilitación de un aula de educación especial (deficientes mentales) para niñas, que funcionará en locales provisionales.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba. En el Colegio nacional mixto, comarcal, constituido por 12 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar y una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, que funcionaran en locales provisionales.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra. En el Colegio nacional de niños «Antonio Maya», constituido por 17 unidades escolares de niños (cinco de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Murcia. Localidad: Benijáfan. En el Colegio nacional mixto, constituido por 13 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de tres aulas para niños y tres aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Murcia. Localidad: El Salar. En el Colegio nacional mixto, constituido por nueve unidades escolares mixtas y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera. En el Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», constituido por 11 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos aulas provisionales y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de ocho aulas mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: Lo Pagán. En el Colegio nacional mixto, comarcal, constituido por nueve unidades escolares mixtas (una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Franciscanas»), se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Los Dolores. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Román. En el Colegio nacional mixto, constituido por nueve unidades escolares mixtas y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula, para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Ansoain. Localidad: Ansoain. En el Colegio nacional mixto, comarcal, constituido por 10 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar y dos aulas provisionales y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Olite. Localidad: Olite. En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas, una unidad escolar de preescolar, tres aulas de niños provisionales y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

## Provincia de Orense

Municipio: La Gudiña. Localidad: La Gudiña. En la Escuela graduada mixta, constituida por una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

## Provincia de Santander

Municipio: Castro-Urdiales. Localidad: Castro-Urdiales. En el Colegio nacional mixto «Veinticinco Años de Paz», constituido por seis unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas, que funcionarán en locales provisionales en el Instituto nacional «Ataulfo Argenta».

## Provincia de Toledo

Municipio: Escalonilla. Localidad: Escalonilla. En la Escuela graduada mixta «Sagrados Corazones», constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

## Provincia de Alicante

Municipio: Benejama. Localidad: Benejama. Se autoriza la denominación de «Vicente Valls», para la Escuela Hogar sita en José Antonio, 30.

## Provincia de Malaga

Municipio: Benalmádena. Localidad: Arroyo de la Miel. Se autoriza la denominación de «El Tomillar», para el Colegio nacional mixto que se denominaba «Las Flores».

## Provincia de Murcia

Municipio: Archena. Localidad: Archena. Modificación de la Escuela graduada mixta, comarcal, que cuenta con seis unidades escolares de niños (una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario), seis unidades escolares de niñas (una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario) y Dirección con curso. A tal efecto, se convierten en de régimen ordinario, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario Municipal, quedando el Centro con seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, todas de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Archena. Localidad: Archena. Ampliación del Colegio nacional mixto «Miguel Medina», que contará con 21 unidades escolares y la Dirección con curso y dos aulas de niños provisionales y un aula de niñas provisional (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se integra, convertida en de régimen ordinario, la unidad escolar de niños de la parroquia de San Juan Bautista, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Archena. Localidad: Archena. La Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, que cuenta con tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, pasa a ser de régimen ordinario de provisión, extinguiéndose el citado Consejo Escolar.

Municipio: Lorea. Localidad: La Hoya (Parada de los Cochés). Se autoriza la denominación de «Juan Navarro» para el Colegio nacional mixto, constituido por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. El Colegio nacional de niños «Sagrado Corazón», que cuenta con ocho unidades escolares de niños, dos unidades escolares de preescolar y dos unidades escolares de educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, pasa a régimen ordinario de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: Casas de Aranda. Constitución del Colegio nacional mixto, «Virgen del Rosario», que dependía del Consejo Escolar Primario «Menéndez Pidal» y pasa a ser de régimen ordinario de provisión, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. Al mismo tiempo se integran y trasladan, convertidas en de régimen normal de provisión, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, que dependía del Consejo Escolar Pri-

marío Diocesano, todas las unidades escolares se convierten en mixtas.

Municipio: Murcia. Localidad: Ermita de Patino. Constitución del Colegio nacional mixto, «Nuestra Señora de la Fuensanta», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar. A tal efecto se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas convertidas en mixtas, de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Fuensanta»; y las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «Torre Ceradoco», también convertidas en mixtas, y la unidad escolar de preescolar de la graduada «Virgen de la Fuensanta». Todas estas unidades escolares dependían del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Fuensanta» y pasan a ser de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: Guadalupe. Constitución del Colegio nacional mixto, «Jiménez de Cisneros», que funcionará en régimen de agrupación escolar y contará con 12 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta, de régimen ordinario, y dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano). A tal efecto se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta de la misma denominación, y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «Nuestra Señora de Guadalupe», éstas convertidas en de asistencia mixta. También se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Torre Pacheco. Constitución del Colegio nacional mixto número 2, que contará con 12 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto se integran en este Centro las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de preescolar desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario».

## Provincia de Navarra

Municipio: Arróniz. Localidad: Arróniz. Modificación de la Escuela graduada de niños, que desaparece, al convertirse una unidad escolar de niños en unidad de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Azagra. Localidad: Azagra. Se autoriza la denominación «Francisco Arbeloa Fernández de Esquide» para el Colegio nacional mixto de la localidad.

Municipio: Bériz. Localidad: Bériz Elizondo. Modificación en el Colegio nacional mixto, «Leartea Marquina», que contaba con ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas —de ellas, cuatro dependientes del Consejo Escolar Primario «Vera Cruz»—, cuatro unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto se convierten las cuatro unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Vera Cruz» en unidades de régimen ordinario, quedando el Centro con ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Vázquez de Mella», que contará con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de preescolar). A tal efecto se integra, convertida en de régimen ordinario, la unidad escolar de niñas que dependía del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Alimentación y Nutrición.

## Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Se autoriza el traslado provisional hasta tanto se pueda disponer de edificio de nueva planta, de las ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar que componen el Colegio nacional mixto, «Lazarillo de Tormes», a los locales sitos en el barrio de Tejares.

## Provincia de Santander

Municipio: Cabezón de la Sal. Localidad: Cabezón de la Sal. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

## Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra. Constitución del Colegio nacional mixto «José Ramón», que contará con 11 unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto se integran las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar que componían la Escuela graduada mixta «Falange Española», las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que

componían la Escuela graduada mixta «Campo de los Pinos» y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada «José Ramón», todas ellas convertidas en unidades escolares de asistencia mixta.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Modificación del Colegio nacional de niñas «El Pilar», de la plaza de la Victoria, número 1, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (22 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se convierte una unidad escolar maternal en unidad escolar de niñas. Este Centro pasó a ser de régimen ordinario por Orden de 2 de noviembre de 1973.

Quinto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Se completa la Orden de funcionamiento de 14 de diciembre de 1973, haciendo constar que el Colegio nacional mixto «Eugenio Isasi», creado por Decreto 365/1973, cuenta con una plaza de Dirección con función docente.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo. Se completa la Orden de 22 de mayo de 1974, haciendo constar que el Colegio nacional mixto con domicilio en el barrio de la Estación, cuenta con tres aulas provisionales y no una, como se hacía constar en dicha Orden.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Cartagena. Localidad: Santa Lucía. Se rectifica la Orden de 25 de agosto de 1973, haciendo constar que el Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Mar», cuenta con ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Las Rocas. Se rectifica la Orden de 27 de julio de 1973, haciendo constar que la unidad escolar que se suprime es la de niñas y, por lo tanto, se convierte en mixta la de niños.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Aranguren. Localidad: Mutilva Baja. Se completa la Orden ministerial de 15 de octubre de 1974, que amplió el Colegio nacional mixto comarcal, haciendo constar que dicho Centro se denominará «Luis Amigo», y que las unidades escolares creadas tienen carácter provisional, hasta que se realicen los oportunos conciertos, momento en el cual el Centro pasará a ser no estatal concertado.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Santibáñez de la Sierra. Localidad: Santibáñez de la Sierra. Se aclara la Orden de 31 de agosto de 1974, haciendo constar que queda también en la localidad una unidad escolar de preescolar.

*Provincia de Zamora*

Municipio: San Miguel del Valle. Localidad: San Miguel del Valle. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1974, haciendo constar que se reconoce a los Maestros propietarios de las unidades escolares suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal de Valderas (León), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdescorriel. Localidad: Valdescorriel. Se aclara la Orden de 30 de septiembre de 1974, haciendo constar que se reconoce al Maestro propietario de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal de Valderas (León), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa

**24069** ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, de 28 de septiembre de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Prudencia Barahona Granda y doña Josefa Martínez Martí.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Prudencia Barahona Granda y doña Josefa Martínez Martí contra desestimación tácita de este Departamento a

las reclamaciones formuladas por las recurrentes, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de septiembre de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de doña Prudencia Barahona Granda y doña Josefa Martínez Martí, frente al acto administrativo de denegación presunta, por silencio, de la solicitud de las accionantes, formulada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, de que se les reconociese, a efectos del cálculo de trienios, todo el tiempo que permanecieron separadas del servicio, por expediente de depuración, hasta que por resolución ministerial fueron reincorporadas al mismo, sin pérdida de puestos en el Escalafón y respetando su antigüedad; en consecuencia, debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho tal denegación presunta, por lo que procede que la Administración pase a practicar nueva liquidación de trienios, adoptando las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de las accionantes, incluso el abono de las diferencias que resulten a su favor, a partir de la aplicación del nuevo régimen establecido por la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**24070** ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, de 27 de septiembre de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amós Merino Bilbao.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amós Merino Bilbao contra denegación presunta por este Departamento a su petición de trienios del tiempo que permaneció separado del Magisterio, el Tribunal Supremo, en fecha 27 de septiembre de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la petición en este proceso deducida por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, en nombre y representación de don Amós Merino Bilbao, por silencio, de la solicitud del actor formulada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, de que se le reconociese, a efecto del cálculo de trienios, todo el tiempo que permaneció separado del servicio, por expediente de depuración, hasta que por resolución ministerial fue reincorporado al servicio activo, sin pérdida de puestos en el Escalafón y con respeto a su antigüedad; esto es, desde el seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos hasta el catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres; debiendo declarar no ajustada a derecho tal denegación, por lo que procede en consecuencia, que la Administración pase a practicar nueva liquidación de trienios y adoptar las medidas pertinentes para el restablecimiento de tal derecho, incluso para el abono de las diferencias que resulten a favor del accionante, a partir de la aplicación del nuevo régimen establecido por la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**24071** ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, de 30 de septiembre de 1974, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia Inocenta Ríos Zárate.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia Inocenta Ríos Zárate, impugnando Resoluciones de 21 de diciembre de 1968 y 1 de diciembre de 1970 por este Departamento, a su petición de reconocimiento de servicios interinos a efectos de derechos pasivos y trienios, el Tribunal Supremo, en 30 de septiembre de 1974, ha dictado la siguiente sentencia: